



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Referencia: Carátula del expediente EX-2020-00177895- -UNC-ME#FD

VISTO:

El inicio del dictado de una nueva cohorte de la Carrera de *Especialización en Derecho Procesal* organizada por la Secretaría de Posgrado;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, eleva para su aprobación los montos a abonar en concepto de honorarios de Dirección y Coordinación, en el marco de la Carrera de *Especialización en Derecho Procesal* organizada por la Secretaría de Posgrado;

Que las mencionadas Carreras dieron inicio el 14 de agosto,

Que se hace necesario fijar los montos a abonar en concepto de honorarios de Dirección y Coordinación,

Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Secretaría de Posgrado, el Secretario de Posgrado está facultado a fijar las remuneraciones de los docentes y directivos que intervienen en las actividades de posgrado (art. 19 y 28 Res. Decanal 683/94).

Que se comparte la propuesta elevada por el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado;

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1º: Establecer como monto a abonar al Prof. Dr. Manuel González Castro, en concepto de honorarios de Encargado de Dirección de la Carrera de *Especialización en Derecho Procesal*, período agosto/2020 – julio 2021: la suma total de pesos Ochenta y Cinco Mil (\$85.000)

pagaderos en diez cuotas iguales de pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500) cada una.

Art. 2º: Establecer como monto a abonar a la Ab. Silvina Barone en concepto de honorarios de Coordinación de la Carrera de *Especialización en Derecho Procesal*, período agosto/2020 – julio 2021: la suma total de pesos Cuarenta y Dos (\$42.000) pagaderos en diez cuotas iguales de pesos Cuatro Mil Doscientos (\$4.200) cada una.

Art. 3º: Regístrese, dése copia y pase a la Secretaría de Posgrado a sus efectos.